

CONSTANCIA: se deja en el sentido de que por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados. El presente proceso lo tenía a estudio el OFICIAL MAYOR, quien ha estado durante año y medio en convalecencia e incapacitado.

NATALIA ARCO HURTADO
OFICIAL MAYOR

Auto:
Trámite: Alimentos
Radicado: 2006-00540

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Tres de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórense al expediente los escritos que anteceden suscritos por la señora AIDANIRE ARIAS ARIAS en representación de su menor hija a DANIELA MARROQUÍN ARIAS, mediante esta providencia se le indica que si desea iniciar un proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS para garantizar el pago de la obligación alimentaria lo debe adelantar por medio de apoderado judicial, o si lo que desea iniciar es una REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA puede acudir para asesoría a los consultorios jurídicos de las universidades, al ICBF o la comisaria de Familia competente. Igualmente puede solicitar que se le asigne un abogado en amparo de pobreza en caso que no posea los medios para contratar uno. Además, debe agotar la conciliación como requisito de procedibilidad para adelantar este tipo de trámite como lo estipula el numeral 2 del artículo 40 de la ley 640 del 2001,

Por medio del centro de servicio, notifíquese personalmente a la solicitante de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE


GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.



RAMA JUDICIAL DEL PODER
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-08-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA